

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022. Pasa al despacho informado que, dentro del término concedido la parte demandada presentó excepciones de mérito frente al mandamiento de pago. Sírvase proveer.



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 18 de enero de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que la demandada, a través de su apoderado presentó las excepciones dentro del término correspondiente, el despacho dará aplicabilidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P, por lo que se procederá a correr traslado de las mencionadas excepciones a la parte demandante por el término de diez (10) días.

Ahora bien, conforme al poder especial allegado junto con el memorial de excepciones, procederá el despacho a reconocer personería a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. con NIT 900.390.380-0 representada legalmente por el señor Miguel Ángel Ramírez Gaitán con C.C. No. 80.421.257 de Bogotá y portador de la T.P. No. 86.117 del C.S. de la J. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, para que actúe como apoderado judicial principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y al Dr. Brayan León Coca con C.C. No. 1.019.088.845 y portador de la T.P. No. 301.128 del C.S. de la J. para que actúe en calidad de apoderado en sustitución de la demandada de acuerdo con las facultades otorgadas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada, por el término de diez (10) días, conforme a lo previsto por el artículo 443, numeral 1 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCE PERSONERÍA a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. con NIT 900.390.380-0 representada legalmente por el señor Miguel Ángel Ramírez Gaitán con C.C. No. 80.421.257 de Bogotá y portador de la T.P. No. 86.117 del C.S. de la J. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, para que actúe como apoderado judicial principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y al Dr. Brayan León Coca con C.C. No. 1.019.088.845 y portador de la T.P. No. 301.128 del C.S. de la J. para que actúe en calidad de apoderado en sustitución de la demandada de acuerdo con las facultades otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-787
DTE.: MARY NELY FRANCO SARMIENTO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
**Estado No.003 de Fecha 18 de enero de
20023**



Secretaria